



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
ACTA DE CONSEJO ACADÉMICO**

<b>NOMBRE CONSEJO / COMITÉ</b>		Consejo Académico			
<b>LUGAR</b>		Virtual sincrónico mediante enlace meet.google.com/vzd-tuzb-zci		<b>ACTA</b>	23
<b>FECHA</b>		06 de diciembre de 2022	<b>HORA INICIO</b>	02:00 p.m.	<b>HORA FIN</b> 3:08 p.m.
<b>REUNIÓN ORDINARIA</b>	<b>X</b>	<b>REUNIÓN EXTRAORDINARIA</b>			

<b>CONVOCADOS / ASISTENTES</b>		<b>ASISTIÓ</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO / ROL</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
María Ruth Hernández Martínez	Presidente del Consejo	X	
Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica	X	
Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Vicerrectora Administrativa y Financiera	X	
Juan Manuel Ramírez Montes	Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión	X	
Sandra Mónica Estupiñán Torres	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	X	
Julio César Orjuela Peña	Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura	X	
Doris Astrid González López	Decana de la Facultad de Ciencias Sociales	X	
Carlos Ariel Alzate Orozco	Decano de la Facultad de Administración y Economía	X	
Over Humberto Serrano Suárez	Decano de la Facultad de Derecho	X	
No provisto	Representante de los Docentes con Funciones de Dirección de Programa		N/A
No provisto	Representante de los Docentes		N/A
No provisto	Representante de los Estudiantes		N/A
Juan Manuel Ramírez Montes	Secretario del Consejo (e)	X	

**OBJETIVO**

Analizar y considerar los puntos del orden del día, correspondientes a la sesión del 06 de diciembre de 2022.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Programa de Desarrollo, Actualización y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
4. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen los lineamientos de Autoevaluación Institucional y de Programas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad. Dra. Maricela Botero.
5. Proyecto de acuerdo por el cual se deroga el Acuerdo 078 del 31 de octubre de 2022 y el Acuerdo 084 del 03 de noviembre de 2022, comisión Docente Ocasional Sara Lilibeth Rodríguez.
6. Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de educación continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho en el año 2022.

7. Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Reglamento del Área Electiva de Complementación Integral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
8. Proposiciones y varios.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario del Consejo (e), llamó a lista evidenciando que se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Consejo Académico convocados para la sesión, en consecuencia, hay quórum requerido para deliberar y decidir de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General.

### 2. Lectura y aprobación del orden del día.

Una vez puesto en consideración, el orden del día fue aprobado por unanimidad del Consejo Académico.

### 3. Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Programa de Desarrollo, Actualización y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, expuso el expediente documental que está constituido por el Acuerdo 39 del 2018 que fue el acto primigenio que genera la actualización y será derogado en la presente sesión si eso acuerda el consejo, también se acompaña del Acuerdo 043 del 2021 del CSU por la cual se reglamentó el nuevo Estatuto Docente e indicó que una vez expedido este documento se debía actualizar lo correspondiente al programa de desarrollo profesoral en términos de capacitación, actualización y perfeccionamiento.

La presentación del proyecto de acuerdo se hace fundamental inscribirlo como parte del plan de mejora institucional y producto de las nuevas tendencias y exigencias que deben ser tenidas en cuenta para el desarrollo la actualización y perfeccionamiento de las docentes de la Universidad indistintamente del tipo de vinculación que tenga, se presenta una línea de tiempo que viene desde 1980 hasta 2022, como ha sido un proceso de retroalimentación y fortalecimiento que propende porque al estamento docente se le brinde oportunidades a partir de acciones y estrategias específicas orientadas a fortalecer esas competencias necesarias para ejercer su labor como docentes.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, indicó que se propone la nueva denominación *PROGRAMA PARA EL DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE*, a diferencia del desarrollo profesoral que es como venía su anterior reglamentación. Dentro de la normatividad institucional acerca de la formación y cualificación de los docentes se encuentran:

- Modelo Pedagógico Institucional (Acuerdo 022 de 2020),
- Lineamientos Curriculares Institucionales (Acuerdo 31 de 2020),
- Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo 055 de 2021)
- Lineamientos relacionados con los Resultados de Aprendizaje (Acuerdo 070 de 2021).
- Política de Multilingüismo (Acuerdo 84 de 2021)
- Nuevo Estatuto Docente (Acuerdo 43 de 2021), que tiene una incidencia significativa en la formación y cualificación de los docentes.

En cuanto a la generalidad de los argumentos que sustentan esta actualización, se presentan de manera resumida en cuanto a:

- **Diagnóstico de necesidades como punto de partida de la formación docente:** brinda información esencial acerca de las fortalezas y carencias que se presentan en el profesorado, para asumir con calidad el proceso formativo; estableciéndose una jerarquización de prioridades de esas necesidades y determinando el grado de pertinencia.
- **Vincular la teoría y la práctica profesional:** propiciando la reflexión crítica en torno a la necesidad y posibilidad de aplicar los conocimientos pedagógicos (teorías) a la solución de los problemas de la práctica educativa que se realiza en el aula.
- **Ser flexible y contextualizada:** capacidad de adecuarse a los requerimientos de formación del docente, que son cambiantes y a las exigencias del contexto, que provea de nuevas formas de enseñanza-aprendizaje e interacciones más acorde a las nuevas generaciones y, promover la reflexión crítica del docente y su compromiso con la calidad de su desempeño profesional.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, indicó que el programa en las diferentes actuaciones en la universidad se orienta bajo ciertos principios y por ello se presenta ante el consejo en el documento técnico las dimensiones que van a ser abordadas por esta actualización, comprendidas desde una comprensión integral de desarrollo profesoral en la U y el desarrollo de unas competencias docentes que nos permiten alinear lo que indica el estatuto y el deber ser a nivel de institución, la filosofía institucional, las competencias para la internacionalización, las pedagogías disruptivas digitales, actualización en saberes emergentes, formación posgradual, los cursos inter semestrales, entre otras; todas ellas aparecen en el anexo técnico que será revisado a continuación.

El objetivo principal del plan de desarrollo docente es *fortalecer el proceso de cualificación y perfeccionamiento docente que favorezca el desempeño académico, profesional, pedagógico, científico, social y tecnológico, articulado a las tres funciones misionales institucionales*. La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, destacó que hacia adelante en la visión cercana de futuro todo lo correspondiente a los indicadores que se deriven de la aplicación de este programa de aplicación profesoral serán analizados a la luz del Acuerdo 064 del 2022 en término de lo que son indicadores de impacto y como se espera hacer mediciones semestrales o anuales con apoyo y articulación de vicerrectoría académica, toda las facultades, la Oficina de Planeación, la Subdirección Financiera y Subdirección de Talento Humano, toda vez que este proyecto se va a ver fortalecido con la continuidad de un proyecto de inversión en términos de fortalecimiento docente.

La proyección prevista frente a las áreas de descripción y valores del proyecto de inversión en vigencia 2023 es:

Área	Descripción de la Actividad	Valor Total
Filosofía Institucional	Cursos Internos de PEI, MOPEI, Ecología Humana	\$ 500.000
Competencias para la Internacionalización	Cualificación para docentes de carrera en instituciones externas (Resolución 1422 del 22 de noviembre de 2010)	\$ 5.000.000
	Cualificación en idiomas en eventos internos: cursosa para docentes de carrera, ocasional y cátedra	\$ 6.000.000
Formación Posgradual	Apoyo económico a docentes de carrera para la certificación en idiomas: TOEFL, IELTS, otras	\$ 2.000.000
	Apoyo económico para docentes de carrera para estudios de Maestría (Resolución 1420 del 19 de noviembre de 2010)	\$ 10.000.000
	Apoyo económico para docentes de carrera para estudios de Doctorado (Resolución 1420 del 19 de noviembre de 2010)	\$ 12.000.000
Actualización Disciplinar	Apoyo económico para docentes de carrera para estudios de Posdoctorado	\$ 2.000.000
	Cursos internos organizados por facultades y Programa de Ciencias Básicas (docentes de carrera, ocasional y cátedra)	\$ 10.000.000
Actualización en saberes emergentes	Curso en Estadística para la Investigación.	\$ 4.000.000
	Curso en Educación Inclusiva	\$ 4.000.000
	Curso en equidad de género	\$ 4.000.000
	Curso de educación ambiental	\$ 4.000.000
	Cursos educación para la paz	\$ 4.000.000
Circulación del conocimiento y participación en eventos	Participación en eventos locales para docente cátedra	\$ 40.000.000
	Participación docente ocasionales y carrera en eventos locales y nacionales acorde con normatividad vigente (inscripción, viáticos y transporte).	\$ 45.133.379
Pedagogías disruptivas-digitales	Cursos intersemestrales dirigido a docentes ocasionales	
	Cursos internos para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación	\$ 6.000.000
Pedagogía y didáctica de la educación superior	Curso virtual interno para diseño y desarrollo de contenidos y actividades para material didáctico y recursos digitales con mediación de TIC, TAC, TEP, TIP, TRNA/ICGU, OA	
	Cursos internos: gestión curricular, resultados de aprendizaje, evaluación de los aprendizajes, pedagogía y didáctica en modalidades diferentes a la presencial	\$ 4.000.000
Otros	Decreto 160 de 2014 del Ministerio de trabajo y normatividad Institucional Asociada	\$ 29.550.000
	Beneficio de descuento para posgrado a docentes ocasionales en la Universidad (Resolución 2069 de 2019)	Subdirección de Talento Humano
<b>Total</b>		<b>\$ 200.183.379</b>

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, indicó que cada facultad deberá desarrollar las actividades específicas en término de la cualificación de los docentes a cargo, se generan actividades compartidas en equipo de la Subdirección de Educación Virtual, el Centro de Idiomas, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y todo el despliegue que se haga desde Vicerrectoría Académica.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, presentó el documento de proyecto de acuerdo en el cual vienen agregado todo lo presentado anteriormente y el desarrollo de cada uno de los ejes que se van a desarrollar a partir de la vigencia 2023, este documento puede ser revisado, retroalimentado y enriquecido. Destacando a cada uno de los involucrados en la creación de este proyecto de actualización.

El proyecto de acuerdo presenta el marco considerativo de políticas en materia de educación superior del orden nacional, normatividad interna y dos artículos, así:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Programa de Desarrollo, Actualización y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, contemplado en el documento adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 039 de junio 12 de 2018 del Consejo Académico.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una vez expuesto, se procede poner a consideración del Consejo Académico el proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Programa de Desarrollo, Actualización y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca; el cual es aprobado por unanimidad.

**4. Proyecto de acuerdo por el cual se establecen los lineamientos de Autoevaluación Institucional y de Programas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad. Dra. Maricela Botero.**

Se autorizó el ingreso a la sesión a la doctora Maricela Botero – jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, quién realizó la síntesis del documento. Teniendo en cuenta las actualizaciones que se han venido dando a nivel interno, específicamente enmarcadas en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación-MIA que fue actualizado el año 2021 y todas las actualizaciones a la normatividad que se han dado en el sistema de aseguramiento de la calidad, se ha evidenciado la necesidad de actualizar la serie de documentos internos que tienen que ver con el aseguramiento de la calidad institucional y de programas, en este sentido se emite un documento denominado *Lineamientos de autoevaluación*, este documento fue remitido a los miembros del consejo, se emitieron observaciones que efectuaron una modificación y revisión del documento.

La doctora Maricela Botero – jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, expresó que el documento brinda orientación más detallada para todas aquellas acciones necesarias para los procesos de ejecución de la autoevaluación y toma como referente al MIA. En cuanto la estructura del documento sintetizada es la siguiente:

- Consideraciones generales.
- Autoevaluación articulada para ejercicios con fines de registro calificado o de acreditación.
- Desarrollo de las etapas del proceso de autoevaluación.

Dentro del modelo y los ejercicios de autoevaluación se propone que todas aquellas evaluaciones que se realicen para programas y a nivel institucional, se articulen teniendo en cuenta el Acuerdo 02 de 2020, creando tablas de características que toman en cuenta el decreto 1330 de registro calificado de la siguiente manera:

Condición Institucional	Característica
1. Mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores	28. Derechos y deberes de los profesores
	29. Planta profesoral
	30. Trayectoria profesoral
	31. Desarrollo profesoral
	33. Derechos y deberes de los estudiantes
	34. Admisión y permanencia de estudiantes
	35. Estímulos y apoyos para estudiantes
2. Estructura administrativa y académica	2. Orientaciones y estrategias del proyecto educativo institucional o lo que haga sus veces
	3. Formación integral y construcción de identidad
	4. Buen gobierno y máximo órgano de gobierno
	5. Relación con grupos de interés
	6. Rendición de cuentas
	7. Administración y gestión
	8. Procesos de comunicación
	9. Capacidad de gestión
	17. Componentes formativos
	18. Componentes pedagógicos y de evaluación
	19. Componente de interacción y relevancia social
	20. Procesos de creación, modificación y ampliación de programas académicos
	21. Formación para la investigación, creación e innovación
	22. Investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación
23. Institución y entorno	
24. Impacto cultural y artístico	
25. Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales	
26. Relaciones externas de profesores y estudiantes	
32. Interacción académica	
3. Cultura de la autoevaluación	13. Cultura de la autoevaluación
	14. Procesos de autorregulación
	15. Sistema interno de aseguramiento de la calidad
	16. Evaluación de directivas, profesores y personal administrativo
4. Programa de egresados	36. Seguimiento a egresados
	37. Egresados y programas académicos
	38. Relación de los egresados con la institución
5. Modelo de Bienestar	27. Estructura y funcionamiento del bienestar institucional
6. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas	1. Coherencia y pertinencia de la misión
	10. Recursos de apoyo académico
	11. Infraestructura física y tecnológica
	12. Recursos y gestión financiera

Fuente: Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Las etapas del proceso de autoevaluación se cumplen para todo tipo de procesos que se realicen en la universidad, detallando cada etapa sin llegar a nivel operativo porque se busca que estos lineamientos tengan una vigencia de dos años aproximados y que lo que se revise sea los procedimientos, las guías e instructivos que son documentos que están articulados al Sistema de Gestión y Calidad.

En cuanto a la ponderación, la universidad ha realizado las ponderaciones institucionales y de los programas a los nuevos factores de acreditación, se busca que cada programa realice una ponderación por característica de acuerdo con la necesidad de cada programa.

La doctora Maricela Botero – jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, indicó que se espera que la autoevaluación sea no solo un proceso reflexivo sino en cierto ámbito científico y por esto se usan dos formas de medición, las rúbricas de evaluación y las encuestas de percepción. En cuanto a la recolección y análisis de la información, será construido un documento por característica y será un insumo utilizado por mesas de trabajo reflexivas y participativas, este insumo será parte del informe de Autoevaluación.



La doctora Maricela Botero – jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, manifestó que en esta actualización de los lineamientos se tomaron como insumo las recomendaciones de los pares en el que mencionan que es importante realizar análisis de impacto y no quedarse solo con una forma de autoevaluación, sino que esta sea mixta.



La longitud de 100 páginas es una sugerencia, no una obligación dado que los informes pueden presentar información que los haga más extensos o por el contrario sintetizar la información de tal manera que sea más digerible, estos informes deben ser compartidos y divulgados entre la comunidad educativa, de acuerdo con un cronograma institucional que esté alineado con las actividades y etapas propuestas en el cronograma inicial del proceso, esto para evitar que cualquier parte de la comunidad desconozca los procesos de la institución.

La doctora Maricela Botero – jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, dio lectura al documento de proyecto de acuerdo por el cual se establecen los lineamientos de Autoevaluación Institucional y de Programas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual cuenta con toda la normatividad establecida dentro de los considerandos, tres artículos y la revisión de Vicerrectora Académica, la Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo Institucional y el Jefe de la Oficina Jurídica.

Una vez expuesto, se colocó a consideración del Consejo Académico el proyecto de acuerdo por el cual se establecen los lineamientos de Autoevaluación Institucional y de Programas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca; el cual fue aprobado por unanimidad.

La doctora Maricela Botero – jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, se despidió formalmente de la sesión.

**5. Proyecto de acuerdo por el cual se deroga el Acuerdo 078 del 31 de octubre de 2022 y el Acuerdo 084 del 03 de noviembre de 2022, comisión Docente Ocasional Sara Lilibeth Rodríguez.**

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, explicó el antecedente de la petición de la docente Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros y los proyectos de acuerdo aprobados para la participación de la docente en un evento que se llevó a cabo en Uruguay, informando que mediante documento la docente Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros indicó que no participa en el evento y por lo tanto se hace necesario por procedimiento la emisión de un proyecto de acuerdo en la que se deroguen los proyectos de acuerdo 078 del 31 de octubre de 2022 y 084 del 03 de noviembre de 2022, en los que se autorizaba la participación en este evento y se proporcionaba apoyo económico a la docente.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, expuso el proyecto de acuerdo por el cual se derogan los anteriores acuerdos y en la parte considerativa se indica la solicitud que mediante correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2022, la Magister Doris Astrid González López, Decana Facultad Ciencias Sociales, en atención al correo de la profesora Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros del Programa Trabajo Social, solicitó la derogación del Acuerdo, teniendo en cuenta que la docente no asistió al evento.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, informó que se presenta en la sesión del Consejo Académico derogar en todas sus partes ambos acuerdos y se informa a los miembros del consejo que producto de este acuerdo será presentado un proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior Universitario para derogar el que aprobaba el apoyo económico a la docente. El documento cuenta con la revisión de la Subdirección de Talento Humano, la Subdirectora de Investigación, Innovación y Desarrollo, la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la Vicerrectora Académica y el Jefe de la Oficina Jurídica.

Una vez expuesto, se procede poner a consideración del Consejo Académico el proyecto de acuerdo por el cual se deroga el Acuerdo N° 078 del 31 de octubre de 2022 y el Acuerdo N° 084 del 03 de noviembre de 2022; el cual fue aprobado por unanimidad.

**6. Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de educación continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho en el año 2022.**

El doctor Over Humberto Serrano Suárez - decano de la Facultad de Derecho, realizó la exposición del proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de educación continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho en el año 2022. Dentro del considerando se toma el Estatuto General - Acuerdo 011 del 2000, Artículo 27, literal A; que establece que una de las funciones del consejo académico es *“Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”*.

El doctor Over Humberto Serrano Suárez - decano de la Facultad de Derecho, informó que en tal orden mediante el Acuerdo 099 del 24 de noviembre de 2021, se expidió la Programación de Educación Continuada y Permanente de la Facultad de Derecho en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para la vigencia 2022, dentro de dicha programación se había programado el Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos, posteriormente se modificó el artículo primero del acuerdo en sentido de modificar el valor de los derechos de inscripción del diplomado en atención a la actualización del presupuesto de fecha del 28 de marzo de 2022 ajustándose los siguientes valores:

N°	EVENTO PROGRAMADO	FECHA	VALOR DE LA INSCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	UTILIDAD PRESUPUESTADA 35% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1.	Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos	Segundo Período Académico de 2022 Según Programación.	\$1.324.000 Particulares. \$1.059.000 Estudiantes, docentes, afiliados ASEUMA (20%).	80% de asistencia al evento. 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$6.867.350 Punto de equilibrio 20 inscritos

El doctor Over Humberto Serrano Suárez - decano de la Facultad de Derecho, mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2022, solicitó la modificación del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos, puesto que no se cumplió el punto de equilibrio requerido de 20 participantes como mínimo.

El proyecto de acuerdo cuenta con tres artículos y han sido revisados por el decano de la Facultad de Derecho, la Vicerrectora Académica y la Jefe de la Oficina Jurídica.

Una vez expuesto, se procede poner a consideración del Consejo Académico, el proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de educación continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho en el año 2022; el cual fue aprobado por unanimidad.

#### **7. Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Reglamento del Área Electiva de Complementación Integral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.**

El Consejo Académico, autorizó el ingreso a la sesión al profesor Ramiro Alfonso Rada Perdígón en calidad de docente con funciones de dirección del Programa de Ciencias Básicas, quien manifestó que este proyecto busca generar una mayor articulación con los documentos que se han actualizado en los años 2020 “*el Modelo Pedagógico Institucional*” y 2021 “*el Proyecto Educativo Institucional*”, luego de esto se procede a hacer una evaluación curricular de cada uno de los procesos que tienen que ver con las electivas de complementación integral.

Como área electiva de complementación, cada uno de los estudiantes tiene la libertad de escoger qué componentes puede o quiere inscribir dependiendo el plan de estudios al cual está matriculado, es por esto que a través de un ejercicio desarrollado en el 2022 se logran establecer parámetros a tener en cuenta.

El docente Ramiro Alfonso Rada Perdígón en calidad de docente con funciones de dirección del Programa de Ciencias Básicas, informó que en el acuerdo 095 de 2015 se le brindaban facultades al comité del programa de ciencias básicas como un cuerpo colegiado de aprobar o cancelar las electivas de complementación integral; teniendo en cuenta esto, y buscando una articulación con la normatividad, se ha modificado este proceso, para indicar que el comité, tiene la habilidad para conceptuar favorable o desfavorablemente un proceso, pero será el Consejo Académico quien decida si se acepta la creación o cancelación de una nueva electiva.

También, se actualizó el reglamento estudiantil con el Acuerdo 015 de 2021 frente al cual se continúan los procesos de cancelaciones, respetando lo referente al calendario académico que se debe tener en cuenta, así mismo teniendo en cuenta las nuevas necesidades frente al proceso educativo, social, globalización y sobre todo siguiendo lo referente al currículo humanista con enfoque ecológico se propone que las dimensiones en las cuales se agrupan los componentes electivos deben modificarse de tal manera que se actualiza no solo en la categorización de cinco dimensiones sino que se han brindado una serie de definiciones que antes no se encontraban.

Igualmente, se mantiene la dimensión ambiental frente al enfoque ecológico, la dimensión deportiva, la dimensión artística y se hacen dos modificaciones. La inclusión de la dimensión comunicativa, que permite

establecer énfasis en la importancia del lenguaje; se modifica también la dimensión tecnológica, que acerca a la educación virtual que ya se presentó como una necesidad.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, añadió que los miembros del consejo cuentan con un documento técnico que consolida lo que ha sido el desempeño en el área electiva de complementación integral, presenta información tanto cuantitativa como cualitativa, este proyecto se da en el marco de un plan de mejora, producto de las actualizaciones que se han dado desde el Programa de Ciencias Básicas. Este documento no es parte del acuerdo, pero se encuentra en los anexos para revisión del Consejo.

El docente Ramiro Alfonso Rada Perdigon en calidad de docente con funciones de dirección del Programa de Ciencias Básicas, se despidió formalmente del cuerpo colegiado.

Una vez expuesto, se procede poner a consideración del Consejo Académico el proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Reglamento del Área Electiva de Complementación Integral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca; el cual es aprobado por unanimidad.

### 8. Proposiciones y varios.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Vicerrectora Académica, indicó que se va a tener un nuevo Consejo Académico del cual se informará una vez se tengan a plenitud los puntos.

Se dio por finalizada la sesión del 06 de diciembre de 2022 siendo las 3:08 p.m.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Programa de Desarrollo, Actualización y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. <b>(APROBADO)</b>	Secretaría General	06 de diciembre de 2022
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se establecen los lineamientos de Autoevaluación Institucional y de Programas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. <b>(APROBADO)</b>	Secretaría General	06 de diciembre de 2022
3.	Proyecto de acuerdo por el cual se deroga el Acuerdo 078 del 31 de octubre de 2022 y el Acuerdo 084 del 03 de noviembre de 2022, comisión Docente Ocasional Sara Lilibeth Rodríguez. <b>(APROBADO)</b>	Secretaría General	06 de diciembre de 2022
4.	Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de educación continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho en el año 2022. <b>(APROBADO)</b>	Secretaría General	06 de diciembre de 2022
5.	Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Reglamento del Área Electiva de Complementación Integral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. <b>(APROBADO)</b>	Secretaría General	06 de diciembre de 2022
ANEXOS SI X NO (Relacionar anexos)			
1.	Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Programa de Desarrollo, Actualización y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con soportes documentales.		
2.	Proyecto de acuerdo por el cual se establecen los lineamientos de Autoevaluación Institucional y de Programas en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con soportes documentales.		
3.	Proyecto de acuerdo por el cual se deroga el Acuerdo 078 del 31 de octubre de 2022 y el Acuerdo 084 del 03 de noviembre de 2022, comisión Docente Ocasional Sara Lilibeth Rodríguez, con soportes documentales.		

4. Proyecto de acuerdo por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 047 del 13 de septiembre de 2022, en el sentido de solicitar la cancelación del Diplomado en mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de educación continuada de la Facultad de Derecho – Programa de Derecho en el año 2022, con soportes documentales.
5. Proyecto de acuerdo por el cual se actualiza el Reglamento del Área Electiva de Complementación Integral de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con soportes documentales.

[https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rKufNWCoOcAMu1LJuKsjRF70vImtTcb\\_](https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rKufNWCoOcAMu1LJuKsjRF70vImtTcb_)

El audio de la sesión del 06 de diciembre de 2022, hace parte integral de la presente Acta como anexo.

<b>PRESIDENTE</b>		<b>SECRETARIO</b>	
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES</b>
<b>CARGO</b>	<b>PRESIDENTE DEL CONSEJO</b>	<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIO GENERAL (E)</b>
<b>Acta proyectada por</b>	<i>Leidy Tatiana Roa Becerra – Supernumeraria Secretaría General</i>		